

RESOLUCIÓN No 6471 DE 2017

Por la cual se concede distinción por servicios prestados a los Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 038 de 2001, 066 de 2005 y demás normas concórdantes, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el Talento Humano el activo más importante que posee la Universidad, la Administración se propone de manera prioritaria establece políticas de Bienestar e Incentivos, para la construcción de un ambiente laboral en el que se vele por el progreso continuo y permanente del Clima Organizacional de la Universidad que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida en el entorno laboral, social y familiar en que se desenvuelven los Servidores Públicos; aumentando los niveles de satisfacción y sentido de pertenencia por la Institución mejoramiento y sostenibilidad de unas adecuadas condiciones de salud física y mental, de los funcionarios que prestan sus servicios a la misma.

Que la Universidad, en el marco de la autonomía, está facultadas para otorgar distinciones a las personas que con su servicio y colaboración en lo espiritual, material y/o intelectual, contribuyan a la construcción de futuro para la UPTC.

Que el artículo 2° del Acuerdo 066 de 2005, establece como principio fundamental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, EL DEL SENTIDO DE PERTENENCIA, el cual está orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la Institución.

Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre las Directivas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales para el año 1993, vigente a la fecha, establece en su artículo quinto la distinción de imposición de escudo institucional a los trabajadores al servicio de la UPTC.

Que por lo anterior, es importante para la Administración de la Universidad, distinga con la imposición del escudo institucional a los Trabajadores Oficiales que con dedicación, responsabilidad y cariño, han prestado sus servicios a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y quienes en el curso del presente año, han cumplido 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio en la UPTC y adquirieron sus status de pensionados al servicio de la Institución.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Trabajadores Oficiales que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, quince (15) años de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

NOMBRES	FECHA DE INGRESO
ACUÑA DE APONTE ARACELY DEL CARMEN	15 DE OCTUBRE DE 2002
AFRICANO AMAYA WOLFAN ERNESTO	18 DE OCTUBRE DE 2002
CARO GÓMEZ JULIAN RICARDO	18 DE OCTUBRE DE 2002
ESPINOSA LEE LUIS ERNESTO	1 DE ABRIL DE 2002
FONSECA MACIAS LUIS GABRIEL	18 DE OCTUBRE DE 2002

GOMEZ PORRAS AURA NELLY	15 DE OCTUBRE DE 2002
HERNÁNDEZ RICO RAMO LIRIO	15 DE OCTUBRE DE 2002
LOZANO ALVAREZ LYDA FABIOLA	15 DE OCTUBRE DE 2002
LOZANO LLANOS ALBA ROCIO	18 DE OCTUBRE DE 2002
MARÍÑO RAFAEL ANTONIO	15 DE OCTUBRE DE 2002
PAEZ BEATRIZ	18 DE OCTUBRE DE 2002
QUINTERO RIVERA ALBERTO	15 DE OCTUBRE DE 2002
RIPE MONTAÑA MARTHA ESTHER	18 DE OCTUBRE DE 2002
RIVERA MOLINA CIRO ANTONIO	15 DE OCTUBRE DE 2002
RODRIGUEZ DEDERLE EDIXON ALEXANDER	18 DE OCTUBRE DE 2002
RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	18 DE OCTUBRE DE 2002
RODRIGUEZ PAREDES MARTIN EMILIO	2 DE MAYO DE 2002
SANABRIA BLANCA ROSA	18 DE OCTUBRE DE 2002
TOCARRUNCHO CASTAÑEDA HUGO OSCAR	18 DE OCTUBRE DE 2002
VARGAS ORLANDO RAFAEL	15 DE OCTUBRE DE 2002

ARTICULO SEGUNDO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Trabajadores Oficiales que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, veinte (20) años de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

NOMBRES	FECHA DE INGRESO
CANO CAMARGO CIRO	1 DE MAYO DE 1997
CASTILLO MANUEL VICENTE	1 DE MAYO DE 1997
CORDERO GARCIA WILSON HERNAN	1 DE JULIO DE 1997
GRANADOS OCHOA JARIVER	5 DE MAYO DE 1997
IBAÑEZ GIL CARLOS JULIO	5 DE MAYO DE 1997
MORENO ORTIZ JULIO ROBERTO	1 DE JULIO DE 1997
PUENTES MARTINEZ PEDRO ANTONIO	1 DE MAYO DE 1997
RAIRAN ARIAS MARÍA DEL CARMEN	5 DE MAYO DE 1997

ARTICULO TERCERO. - Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Trabajadores Oficiales que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, veinticinco (25) años de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

NOMBRES	FECHA DE INGRESO
BOTIA RINCON SEGUNDO JOAQUIN	10 DE JUNIO DE 1992
TOVAR BUITRAGO JUAN CARLOS	27 DE JULIO DE 1992

ARTÍCULO CUARTO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Trabajadores Oficiales que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, treinta (30) años de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

NOMBRES	FECHA DE INGRESO
DIAZ MORENO HUGO MAURICIO	9 DE JULIO DE 1987

ARTÍCULO QUINTO. - Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Trabajadores Oficiales que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, treinta y cinco (35) años de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

NOMBRES	FECHA DE INGRESO
AVILA ARIAS CIRO ANTONIO	15 DE ABRIL DE 1982

6471

VILLAMIL MORENO MOISES	21 DE JULIO DE 1982
------------------------	---------------------

ARTICULO SEXTO. - Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, cuarenta (45) años de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

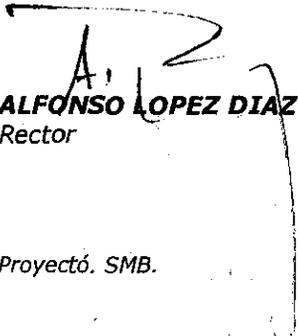
NOMBRES	FECHA DE INGRESO
CARDENAS VELANDIA RAUL ERNESTO	1 DE FEBRERO DE 1972

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Rector impondrá la distinción, en sesión solmene, preparada para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 días del mes de octubre de 2017.


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector


ANA DEL CARMEN AGUDELO GELY
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó. SMB.



Página

